SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: DEFINE TIPO DE CAMBIO A UTILIZAR EN TRADUCCION DE ESTADOS FINANCIEROS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ARGENTINA

SANTIAGO, 2 2 ENE 2002

OFICIO CIRCULAR Nº 081

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y teniendo en consideración las nuevas condiciones cambiarias que rigen en la República Argentina, ha estimado necesario definir para los efectos del Boletín Técnico Nº 64 del Colegio de Contadores de Chile AG., sobre Contabilización de Inversiones Permanentes en el Exterior, el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio a utilizar para efectos de traducción de estados financieros.

Al respecto, el tipo de cambio a utilizar corresponderá al primero disponible después del 31 de diciembre de 2001, es decir, al tipo de cambio libre (flotante) al 11 de enero de 2002. En consideración a las transacciones registradas durante ese día, el tipo de cambio a aplicar será de 1,7 pesos argentinos por un dólar estadounidense (un peso argentino por 385,17 pesos chilenos)

No obstante lo anterior, se deberá tener presente las variaciones que puedan existir en el tipo de cambio a la fecha de entrega de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 a este Servicio, para efectos de su revelación en los citados estados financieros.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE